VERO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

Anexo 3 – "CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 39/2012

"Contratación por Urgencia Impostergable de Locación de Equipos para Sesiones de Radioterapia"

CONTRATO N° 023/13

TERAPEUTIX S.A

AÑO 2013

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 3 DEL CONTRATO Nº 023/13

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..21..días del mes de.....Mayo.....del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **TERAPEUTIX S.A.,** con RUC Nº 80011961-4, domiciliada en la Avenida Venezuela Nº 1773 e/ Cervantes y Castelar (Asunción – Paraguay), representada por el **Dr. Benigno Rubén ESTIGARIBIA OJEDA**, con Cédula de Identidad Nº 484.824, convienen la ampliación del Contrato Nº 023/2013, firmado el 04 de enero de 2013, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 39/12 "**Contratación por Urgencia Impostergable de Locación de Equipos para Sesiones de Radioterapia**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían cantidad y vigencia del Contrato Nº 023/2013, de fecha 04 de enero de 2013 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 103-005/12 de fecha 20 de diciembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 025-016/13 de fecha 26 de marzo de 2013 y en su Art. 1º Además resuelve que la vigencia del Contrato se extienda por 3 (tres) meses desde el vencimiento del contrato original.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 39/12 "Contratación por Urgencia Impostergable de Locación de Equipos para Sesiones de Radioterapia". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

TERAPEUTIX S.A.

LOTE 1- TÉCNICAS ESPECIALES CON ACELERADOR LINEAL									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máx.	Precio Unitario c/IVA	Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Amp.
1	85111602-001	TÉCNICAS ESPECIALES CON ACELERADOR LINEAL Servicio de radioterapia: Áreas con respuesta clínica completa post quimioterapia,3200 cGy. Servicio de radioterapia: Áreas con residuosclínicos post quimioterapia 4000 cGy (Manto - Linfoma de Hodgkin) Servicio de radioterapia: Áreas con respuesta clínica completa post quimioterapia, 3200 cGy Servicio de radioterapia: Áreas con residuos clínicos post quimioterapia, 4000 cGy (Y invertida - Linfoma de Hodgkin) Servicio de radioterapia: Áreas ganglionares a riesgo, incluyendo hilio renal homolateral, 3200 cGy (Hockey Stick - Seminoma en estadios iniciales) y otras patologías Servicio de radioterapia: Ca de cuello uterino – endometrio	Unidad	Evento	1200	81.650	97.980.000	240	19.596.000
									19.596.000

Dr. RUBÉN ESTIGARIBIA OJEDA Médico - Oncólogo Radioterapeuta R.P. Nº 3017

Abog. Raúl Mongelos Schneider Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO Nº 3 DEL CONTRATO Nº 023/13

LOTE 2- RADIOTERAPIA ADYUVANTE CON ACELERADOR LINEAL

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máx.	Precio Unitario c/IVA	Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Amp.
1	85111602-001	**RADIOTERAPIA ADYUVANTE CON ACELERADOR LINEAL** Servicio de radioterapia: Irradiación de pelvis, conboost s/ lecho Prostático. Servicio de radioterapia: Irradiación de lecho tumoral y edema perilesional (SNC) y otras patologías	Unidad	Evento	1200	82.300	**98.760.000**	**240**	**19.752.000**
									19.752.000

LOTE 4- NEOADYUVANTE CON ACELERADOR LINEAL

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máx.	Precio Unitario c/IVA	Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Amp.
1	85111602-001	**NEOADYUVANTE CON ACELERADOR LINEAL** Servicio de radioterapia: Ca de recto y otras patologías	Unidad	Evento	1200	82.150	**98.580.000**	**240**	**19.716.000**
									19.716.000

LOTE 5- EXTERNA EXCLUSIVA CON ACELERADOR LINEAL

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máx.	Precio Unitario c/IVA	Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Amp.
1	85111602-001	**EXTERNA EXCLUSIVA CON ACELERADOR LINEAL** Servicio de radioterapia: Próstata y vesículas seminales, Áreas afectadas primarias y ganglios ORL – Cuello. Servicio de radioterapia: Segmento Pulmonar afectado y mediastino, Servicio de radioterapia: Irradiación de segmento afectado con margen de seguridad de al menos 3 cm. en cada extremo - Esófago Sarcomas de tejidos blandos Servicio de radioterapia: Irradiación de pelvis área perineal y región inguinal Laringe y otras patologías	Unidad	Evento	1200	81.500	**97.800.000**	**240**	**19.560.000**
									19.560.000

MONTO TOTAL AMPLIADO: GS. 78.624.000.- (GUARANIES SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL) IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

Dr. RUBEN ESTIGARRIBIA
Médico - Oncólogo
Radioterapeuta
R.P. Nº 3017

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003676/13 de fecha 17 de mayo de 2.013, informa que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de Gs. 78.624.000 (Guaraníes setenta y ocho millones seiscientos veinte y cuatro mil) en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2, con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1112/2013 de fecha 17 de mayo del 2013, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 023/13 suscripto con la firma TERAPEUTIX S.A.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Medica del Hospital Central a través del Servicio de Oncologia, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 023/2013, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por tres (3) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. RUBEN ESTIGARRIBIA
Médico - Oncólogo
Radioterapeuta
R.P. Nº 3017

---------- ----------

TERAPEUTIX S.A. **PRESIDENTE I.P.S.**

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
D. Vi... Pérez